MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 873/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2023 DEL CONTRATO Nº 13/2023 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE" CON ID N.º 431.782.

Pilar, 09 de octubre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de ampliación, modificación o complementos de trabajos de la obra para la CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE, correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad0 de Pilar con I.C. CONSTRUCCIONES conforme solicitud de la empresa adjudicada;*

La nota presentada por la firma I.C. CONSTRUCCIONES sobre la solicitud de MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito con la Institución Municipal en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE"

El informe técnico del Fiscal de Obra expresa lo siguiente: Verificando la ejecución de trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se vio la necesidad de ejecutar trabajos adicionales consistentes en un sistema de drenajes con tubos de hormigón de 0,60 de diámetro con sus correspondientes cabeceras de entrada y salida, trasversalmente frente al baden del adoquinado situado en el punto más bajo del perfil longitudinal de esta calle, favoreciendo El INFORME de AUDITORIA INTERNA enuncia lo siguiente: el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoria Interna dictamina parecer favorable para el presente pedido.

El DICTAMEN de ASESORIA JURIDICA enuncia lo siguiente: en consecuencia, esta asesoría no encuentra reparo para la firma de la Adenda respectiva.

*El DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recomienda lo siguiente: CONCEDER MODIFICACIÓN/AMPLIACION. Un aumento de los trabajos adicionales asciende a la suma de **GS 42.936.240 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta.)** del Contrato del 31 de julio de 2023, suscrito entre esta Institución y la firma EMPRESA I.C. CONSTRUCCIONES. Las modificaciones y ampliaciones solicitadas se encuentran dentro de los parámetros permitidos en las reglamentaciones vigentes, puesto que se observa según documentaciones obrantes que el contrato se encuentra en plena etapa de*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

PATRICIA ZARZA ALLIANA — Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA Fecha: 2023.10.09 11:06:10 -04'00'

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ — Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ

RESOLUCIÓN Nº 873/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2023 DEL CONTRATO Nº 13/2023 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE" CON ID N.º 431.782.

ejecución, y las cantidades y montos a ser ampliados no superan el monto máximo tolerado en los umbrales fijados en el citado procedimiento.

Que el Art. 62 " de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

El Contrato Nº 13/2023 suscrito entre esta Institución y la firma I.C. CONSTRUCCIONES; en fecha 31 de julio de 2023;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2.992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5.695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

PATRICIA ZARZA ALLIANA — Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA Fecha: 2023.10.09 11:05:56 -04'00'

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ — Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ Fecha: 2023.10.09 11:04:48 -04'00'

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 873/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2023 DEL CONTRATO Nº 13/2023 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE" CON ID N.º 431.782.

RESUELVE:

Art. 1°. - ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 13/2023, para la realización de ampliación/modificación de trabajos, suscrito en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 05/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADOS EN LOS BARRIOS CRUCECITA Y VILLA PARQUE DE LA CIUDAD DE PILAR - LOTE 1 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, PARALELA A CALLE 8 DE DICIEMBRE", a favor de la firma I.C. CONSTRUCCIONES. El monto de la ampliación no supera el 20 % de dicho contrato, el trabajo aumentado en sus montos totales es conforme la siguiente planilla:*

Monto total del contrato	***GS. 383.013.084***
Trabajos adicionales	***GS. 42.936.240***
Variación total del contrato	***GS. 425.949.324***

Art. 2°. - ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio ampliatorio/modificatorio N° 01/2023 con la firma I.C. CONSTRUCCIONES.*

Art. 3°. - ***ESTABLECER*** *que el plazo de ejecución del presente convenio modificatorio, será de diez (10) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras, conforme el dictamen técnico del Fiscal de Obras.*

Art. 4°. - ***DESIGNAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del convenio modificatorio/ampliatorio correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.*

Art. 5°. - ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.*

Art. 6°. - ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 7°. - ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

PATRICIA ZARZA ALLIANA — Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA Fecha: 2023.10.09 11:05:34 -04'00'

Lic. PATRICIA ZARZA A.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ — Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ Fecha: 2023.10.09 11:05:03 -04'00'

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL